



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 130-2017-GG/SBLM

Lima, 05 de octubre de 2017

VISTO:

El Informe N° 244-2017-SGLC-GAF/SBLM, de fecha 05 de octubre de 2017, de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial de la Gerencia de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 05-2017-GG/SBLM, de fecha 09 de enero de 2017, se resuelve aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana para el ejercicio presupuestal 2017;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 126-2017-GG/SBLM de fecha 02 de octubre del presente, se resolvió aprobar la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC-2017;

Que, con el Informe N° 244-2017-SGLC-GAF/SBLM, de fecha 05 de octubre de 2017, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la cuarta modificación al Plan Anual de contrataciones PAC- 2017 de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, a fin de incluir un (01) Procedimiento de selección no programado, motivado en la necesidad de cumplir las metas institucionales programadas y dar atención a los requerimientos de las dependencias adscritas a la Entidad;

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF - Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, establece: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se le hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional o de Apertura, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de Procedimiento de Selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE(...)";

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" señala: "Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún Procedimiento de Selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda información prevista en formato publicado en el portal web del SEACE.";



Local Central
Jr. Carabaya 641
Centro Histórico
de Lima
427 6520
427 6521
www.sblm.gob.pe





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, en virtud de lo expuesto y en el marco de las normativas señaladas en los párrafos precedentes, se concluye que resulta legalmente viable la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, para la inclusión de un (01) Procedimiento de Selección;

Que, en ese sentido, estando a lo expuesto en el informe del Visto, resulta procedente incluir el Procedimiento de Selección: Licitación Pública para el "Suministro de pañales el Centro San Residencial Geriátrico San Vicente de Paúl, Puericultorio Pérez Aranibar y el CARGG Ignacia Rodulfo Vda. De Canevaro;

Contando con el visado de Gerencia de Planificación y Presupuesto, en sus facultades y competencias Presupuestarias, Gerencia de Administración y Finanzas, en sus facultades y competencias Administrativas y Financieras, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Logística y Gerencia de Asesoría Legal, competente para visar la Resoluciones de Alta Dirección.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2017, de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, para la inclusión del Procedimiento de Selección que se detalla en el Anexo N° 01 adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial de la Gerencia de Administración y Finanzas publique la modificación efectuada a través de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones con el Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información publique la presente resolución en la página web de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana.

Regístrese, comuníquese, ejecútese y publíquese.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA

Mg. SAÚL FERNANDO BARRERA AYALA
Gerente General



Local Central
Jr. Carabaya 641
Centro Histórico
de Lima
427 6520
427 6521
www.sblm.gob.pe



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

BIAMO: 2017
E INIC: 2013060551

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD: 002285-SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PUBLICA DE LIMA
 C) SIGLAS: SBLM
 D) UNIDAD EJECUTORA: RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 196 2017 SGO/SBLM
 E) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC: G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC: 14 para obtener agua

Item Unico REF	TIPO DE COMPRA O SELECCION	TIPO DE COMPRA O SELECCION	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N ANTECEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CODIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORDENO DE LAS CONTRATACIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS JARAJAS	
														DEPA	PROZ	DIST					
15	1 - Unico	G - Por la Entidad	82 - Licitacion Publica	1 - BIENES	0 - NO		SUMINISTRO DE PAÑALES PARA CENTROS DE LA SBLM	4911150000075318	40 - Unidad	48.966	1 - Nuevos Soles		52.009,26	15	01	01	09	10 Octubre	381 - Sin Modalidad		0 - SI

